REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 16 JUN 2022

Ref.: Ejecutivo 11001410375120150089300

1.- En atención a la solicitud visible a folio 14 y 15 del expediente, suscrita por los demandados, que solicitan se "congele" la ampliación a la medida cautelar decretada por auto de fecha 1 de diciembre de 2021, se niega por improcedente, toda vez que en virtud del artículo 165 del Código Sustantivo del Trabajo es dable el embargo de la asignación salarial hasta en un 50% por créditos cooperativos.

En el caso concreto, existe una liquidación de crédito aprobada por valor de $11.870.727,35 (fl. 70 C1), concluyéndose así que la obligación entre las partes continúa vigente, por lo que se insta al extremo pasivo a verificar el contenido del auto adiado 22 de marzo de 2022.

Por secretaría remítase copia del auto de fecha 22 de marzo de 2022 (fl. 70, C1) a los demandados.

NOTIFIQUESE, (2)

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado **No.** 69 **de fecha** en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

17 JUN 2022

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA